INFORME DE EVALUACIÓN – C.D. Nº 29/2018 – ID Nº: 353.761.

Villeta, 26 de noviembre de 2018.-

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a la oferta presentada dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED EN ACCESO A LA CIUDAD DE VILLETA - ID N.º 353.761, conforme se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 353.761
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Oferta Presentada por 1 oferente del ramo.
6. Acta de Apertura de fecha veintiún de noviembre del año dos mil dieciocho.
7. Cuadro de precios Ofertados conforme al Anexo B 02 – 09.

Según consta en el Acta de Apertura labrada en fecha veintiún de noviembre del año dos mil dieciocho, se contó con la participación del siguiente oferente:

Nº	OFERENTE
1	PARADISE VENTURE S.A. – RUC Nº: 80093065-7

Como se puede observar se cuenta con una sola oferta para analizarse, legal, técnica y económicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Bajo la autorización de la máxima autoridad, se procedió a la apertura del sobre oferta y al estudio de esta, siendo el resultado del proceso exclusiva decisión y responsabilidad de la máxima autoridad.

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	PARADISE VENTURE S.A. – RUC N° 80093065-7
A) Formulario de oferta.	CUMPLE
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal**:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la empresa, y el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, tampoco registra datos en la Función Pública; según antecedentes obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Seguidamente, expone el cuadro de los precios ofertados en cada lote por el oferente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211904-9999	Pantalla LED P10 SMD DE 7m x 2 m Outdoor Incluye: Montaje e instalación y Puesta en Funcionamiento c/ Caja de corriente eléctrica Reproductor HD con 2 años de garantía.	Metros cuadrados	UNIDAD	14	NATIONSTAR	CHINA	7.250.000	101.500.000
2	72131601-015	Estructura Metalica Incluye: estructura reticulada 12m x 2m de caños 0,80x0,80 x 2 mm,apoyados en 2 pilares cilindricos de 5mm x 0,80ø x 7,70 m de altura hasta la base de zapata de H°A° de 1,50m x 1,50m x 1,70 m	Unidad Medida Global	EVENTO	1	PARADISE VENTURE S.A.	PARAGUAY	42.690.300	42.690.300
								Precio Total	**144.190.300**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Conforme al cuadro de precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del presupuesto estimado por la Convocante.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

OFERENTE: PARADISE VENTURE S.A. – RUC Nº: 80093065-7	CUMPLE O NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de que están en capacidad para proveer, instalar la pantalla led y dejar en perfecto funcionamiento en tiempo y forma solicitada por la convocante.	
Copias como mínimo de 3 (tres) Contratos anteriores y/o facturaciones a entidades públicas y/o privadas, de provisión e instalación de pantallas LED conforme a lo licitado.	Cumple
RESULTADO	PASA

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la máxima autoridad podrá adjudicar el presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales, técnicas y de experiencia requeridas en la carta de invitación, que se detalla a continuación:

EMPRESA: PARADISE VENTURE S.A. – RUC Nº:
MONTO TOTAL ADJUDICADO: **G. 144.190.300** (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Se eleva el presente informe a fin de que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA